

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39152 BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber:

Que en los autos de concurso voluntario principal con N.I.G 08019-47-1-2010-8001038 y nº 174/2010- G, JVD Systems, S.L., con CIF B-60125713, con domicilio en c/ José Millán González, 2-4, bajos, despacho F1, de Barcelona, que se tramita por los cauces del procedimiento abreviado, se ha acordado por Auto, de fecha 25 de octubre de 2012 el fin de la fase de convenio por imposibilidad de cumplimiento y apertura de la fase de liquidación, en el que se ha dispuesto la suspensión de las facultades de administración y disposición.

El administrador concursal es D. Carlos Folk Palou, con domicilio profesional en c/ Carreras Candi nº 9, 08580, de Sant quirze de Bessora, de Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas

Barcelona, 5 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120077175-1